

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE.

CONTRATO No.	113-2018
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335-2 R/L:MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ Gerente (E)
CONTRATISTA	JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE C.C: 1.100.952.836 de San Gil Calle 14 No. 1 – 21 Barrio Almendros II San Gil - Santander. Celular 3102609124- 3005162994 Email: jofesaar28@gmail.com ; jofesaar28@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTERNA DE LA GERENCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018.
VALOR	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) MCTE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No.37.751.354 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargada, según Decreto No. 2079 de 6 de Noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 07 de Noviembre de 2018, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE o EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** por una parte y por la otra, **JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE**, mayor de edad, identificado con cédula ciudadanía **No.1.100.952.836** de San Gil Santander, Abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.227.688 del C.S. de la J., candidato a especialista en Contratación Estatal, y en curso con maestría en derecho administrativo quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que de conformidad con los estudios y documentos previos realizados por la Encargada de

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE.

Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., para el efecto, se infiere la necesidad inminente de la suscripción del presente contrato. **2)** Que el Sanatorio de Contratación E.S.E., adelanta numerosos procesos Contractuales para la adquisición de obras, bienes y servicios, misionales y administrativos requeridos para el normal desarrollo de la Institución Prestadora de Servicios de salud, de igual forma, requiere el acompañamiento y la asesoría para la contestación de derechos de petición, al igual que la emisión de conceptos jurídicos para diferentes situaciones jurídicas que se presentan en el desarrollo normal de las actividades del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Que por lo anterior se estableció la necesidad de contratar los servicios profesionales de abogado los cuales se describen en el estudio previo elaborado para tal fin. **4)** Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación expedida por la Encargada de Talento Humano Sanatorio de Contratación E.S.E. de fecha Treinta (30) de Noviembre de 2018. **5)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “**PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN**”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **6)** Que por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Doctor **JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE**, identificado con cédula ciudadanía No.1.100.952.836 de San Gil Santander, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **7)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00610 de fecha Tres (03) de Diciembre de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **8)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTERNA DE LA GERENCIA Y DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.”** de conformidad con los estudios y documentos previos, la oferta presentada por el CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** el contratista en virtud del presente contrato deberá: **a)** Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta. **b)** Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, fax, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DURACIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios será por el periodo comprendido desde la firma del

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JOHAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE.

Acta de Inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE.** Valor que se cancelara mediante un (01) pago, por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000,00) M/CTE., correspondientes al periodo entre el 3 de Diciembre y el 31 de Diciembre del 2018. Previa presentación del informe de actividades del periodo a facturar, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia, soportes del pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA CUARTA. DECLARACION DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** **a)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **b)** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **c)** Ejercer la supervisión a través del funcionario que designe la Gerencia de la Entidad. **d)** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **a)** Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. **b)** Realizar asistencia personalizada en la entidad como mínimo de Tres (03) días cada quince (15) días calendario y/o cuando lo requiera la Gerencia. **c)** Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia en reuniones de Junta Directiva cuando sean requeridas por la Gerencia. **d)** Prestar el acompañamiento y asesoría a cada una de las dependencias cuando estas lo requieran en coordinación con la Gerencia. **e)** Emitir por escrito Conceptos Jurídicos cuando la Gerencia o cualquier dependencia de la institución lo requiera, en coordinación con la Gerencia. **f)** Brindar asesoría en la elaboración de actos administrativos que el Sanatorio de Contratación E.S.E. requiera. **g)** Realizar contestación a los derechos de petición de aquellos que se radiquen en la correspondencia y por correos electrónicos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **h)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación E.S.E a través de la Supervisión o de la Gerencia. **i)** Brindar asesoría y acompañamiento constante en los diferentes procesos contractuales y a la Oficina Contractual que adelante el Sanatorio de Contratación E.S.E en sus diferentes modalidades. **j)** Brindar asesoría y apoyo constante en la elaboración de los diferentes documentos precontractuales, contractuales y pos contractuales. **k)** Brindar asesoría permanente en la sustanciación y trámite procesal de las investigaciones disciplinarias que se adelanten en el Sanatorio de Contratación E.S.E en la segunda instancia. **l)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE.

que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **m)** Prestar los servicios contratados en los términos taxativos del contrato, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al CONTRATANTE. **n)** Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia se compromete a mantener libre al Sanatorio de Contratación E.S.E, de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle al Sanatorio de Contratación E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. **o)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del Contratante. **p)** Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **q)** Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **r)** Realizarse el examen pre-ocupacional de que trata el artículo 18 del decreto 0723 de abril 15 de 2013 y entregar el resultado a la E.S.E. dentro del término establecido para el efecto. **s)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos del Sanatorio de Contratación E.S.E. vigencia 2018, Rubro 1028 Servicios Personales Indirectos – Honorarios, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.16-00610 de fecha 03 de Diciembre de 2018, expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por la Encargada de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E., quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **CLAUSULA NOVENA. SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.1.1.13 y 50 del Manual Interno de Contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de CONTRATACION DIRECTA, cuya cuantía la cual no supera los 28 SMLMV y por la forma de pago pactada, no se considera obligatoria la exigencia de garantías que avalen el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.113-2018 SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE.

parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En los Despachos Judiciales donde se adelantan cada uno de los procesos. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los tres (03) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA:

(ORIGINAL FIRMADO)

MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ

Gerente (E)

Sanatorio de Contratación E.S.E.

JHOJAN FERNANDO SÁNCHEZ ARAQUE

C.C. No.1.100.952.836 de San Gil

Asesor Jurídico Interno.

Proyectó:	<i>Doris Jessenia Duarte García</i> Enc. Procesos Contractuales	
-----------	--	--